

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 59



miércoles, 26 de marzo de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-059

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Declaración de ruina de un inmueble en el término municipal de Barbadillo del Pez 4

UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2025 5

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva de las listas de personas admitidas y excluidas para la cobertura de tres plazas del proceso de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso 7

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Licitación para el contrato de servicios de un representante de espectáculos musicales para actuaciones a celebrar durante las fiestas patronales, año 2025 8

Delegación en el alcalde de las actuaciones administrativas y acuerdos de competencia plenaria para la contratación de los servicios de un representante de espectáculos musicales para actuaciones a celebrar durante las fiestas patronales, año 2025 9

Delegación en el alcalde de actuaciones administrativas sobre la licitación de varios contratos de obras 10

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Concurso para el arrendamiento de un bien patrimonial para su explotación como bar 12

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes 13

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal 14

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 15

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 16

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Cuenta general del ejercicio de 2024 17

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 18

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.416 19

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Cuenta general del ejercicio de 2024 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 27

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 28

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 29

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 30

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Cuenta general del ejercicio de 2024 31

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Cuenta general del ejercicio de 2024 32



sumario

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 33

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Cuenta general del ejercicio de 2024 34

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 35

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 36

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Cuenta general del ejercicio de 2024 37

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Cuenta general del ejercicio de 2024 38

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 39

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 40

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 24, de fecha 5 de febrero de 2025, sobre nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos 42

Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos 43



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

*Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina
de inmueble del término municipal de Barbadillo del Pez*

Declaración de ruina:

Inmueble sito en calle La Plaza, 25.

Referencia catastral 1333104VM8613S0001ST.

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez (Burgos) de fecha 17 de marzo de 2025, se inició de oficio procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

El Ayuntamiento de Barbadillo del Pez ha efectuado encomienda a la Diputación Provincial de Burgos para que realice las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos administrativos de declaración de ruina y órdenes de ejecución de los inmuebles situados en su término municipal, formalizando dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establece el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en virtud de la encomienda citada, procede por parte de la Diputación llevar a cabo un trámite de información pública.

Por tanto, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

A 19 de marzo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 13 de marzo de 2025 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2025.

BDNS (Identif.): 821383.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821383>).

Primero. – Beneficiarios.

Los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y las entidades locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a los mismos que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en estas bases y que cumplan los requisitos establecidos.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo durante el periodo de ejecución de la misma, y que tengan como finalidad proteger, conservar, documentar y difundir los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

No serán objeto de subvención, las actividades arqueológica preventivas como consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a bienes arqueológicos y paleontológicos que se encuentren en zonas, solares o edificaciones donde la arqueología sea subsidiaria de la obra. Asimismo, no serán objeto de subvención actuaciones arqueológicas de cerramientos o vallados.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 270.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).



Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 19 de marzo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva de las listas de personas admitidas y excluidas del proceso de estabilización de personal por el sistema de concurso

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 82 de fecha 20 de marzo de 2025, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de tres plazas mediante concurso, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, se hace pública la misma:

Plaza ofertada	Aspirantes admitidos
PEÓN DE USOS MÚLTIPLES GRUPO 10 JORNADA COMPLETA	ANA BELÉN RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ
	FRANCISCO PÉREZ DIEGO

Plaza ofertada	Aspirantes admitidos
PEÓN DE LIMPIEZA EDIFICIOS GRUPO 10 JORNADA PARCIAL 5 HORAS DIARIAS	ELISA MARÍA REOYO ALONSO
	ANA BELÉN RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ
	MARÍA GLORIA REY VEGA

Plaza ofertada	Aspirantes admitidos
PEÓN DE LIMPIEZA EDIFICIOS GRUPO 10 JORNADA PARCIAL 3,5 HORAS DIARIAS	ANA BELÉN RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ
	MARÍA DEL CARMEN DÍEZ DEL OLMO

Relación de aspirantes excluidos
Ninguno

Se informa que la composición de la comisión de valoración aprobada mediante decreto de esta Alcaldía, se encuentra publicada en la sede electrónica <https://castrojeriz.sedelectronica.es> y tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Castrojeriz.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 8 de abril de 2025, en el edificio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

En Castrojeriz, a 20 de marzo de 2025.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2025, el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al contrato de servicios de un representante de espectáculos musicales para actuaciones a celebrar durante las fiestas patronales de Hortigüela 2025, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Hortigüela, plaza Constitución, número 5, Hortigüela (09640). Teléfono 947 384 173.

2. – *Objeto del contrato:* contrato de servicios de un representante de espectáculos musicales para actuaciones a celebrar durante las fiestas patronales de Hortigüela 2025.

3. – *Tramitación:* ordinaria. Procedimiento abierto simplificado sumario.

4. – *Tipo de licitación:* 32.670,00 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

6. – *Plazo de presentación de ofertas:* diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Hortigüela, a 14 de marzo de 2025.

El alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2025, en relación al expediente 39/2025, de contratación de los servicios de un representante de espectáculos musicales para actuaciones a celebrar durante las fiestas patronales de Hortigüela año 2025, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, ha adoptado el acuerdo de delegar en el señor alcalde, las actuaciones administrativas y acuerdos de competencia plenaria de la presente licitación, sobre la clasificación, requerimiento al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, la adjudicación del contrato, siempre que no se separe de la propuesta de la mesa de contratación, así como la resolución de los eventuales recursos que se interpongan que sean competencia del Pleno, dándole cuenta de la resolución que se adopte. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación posterior.

En Hortigüela, a 14 de marzo de 2025.

El alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2025, en relación con los expedientes 36/2025, 37/2025 y 38/2025, de contrato obra de suministro energía eléctrica en BT para bombeo de agua del depósito elevador al depósito principal, contrato obra de suministro de energía eléctrica para antiguo molino y contrato obra de renovación de instalación eléctrica de BT Fuente Ayuso respectivamente, mediante contrato menor, ha adoptado el acuerdo de delegar en el señor alcalde, las actuaciones administrativas y acuerdos de competencia plenaria de la presente licitación, sobre la clasificación, requerimiento al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, la adjudicación del contrato, así como la resolución de los eventuales recursos que se interpongan que sean competencia del Pleno, dándole cuenta de la resolución que se adopte. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación posterior.

En Hortigüela, a 14 de marzo de 2025.

El alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	300.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	529.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	160.000,00
6.	Inversiones reales	430.000,00
	Total presupuesto	1.420.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	350.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	180.000,00
4.	Transferencias corrientes	314.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	400.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	11.000,00
7.	Transferencias de capital	140.000,00
	Total presupuesto	1.420.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 19 de marzo de 2025.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Explotación de bar en Santa Cecilia

Por este ayuntamiento, en sesión plenaria de 12 de marzo de 2025, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el arrendamiento del bien patrimonial denominado como bar La Escuela sito en calle San Cristóbal, propiedad del Ayuntamiento de Santa Cecilia, para su explotación como bar.

– *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa Cecilia.

– *Obtención de documentación:* en el Ayuntamiento de Santa Cecilia, los miércoles de 10 a 15 horas. Teléfono 947 171 240. Correo electrónico: santacecilia@diputaciondeburgos.net

En la sede electrónica: <https://santacecilia.sedelectronica.es>

– *Objeto del contrato:* el arrendamiento del bien para explotación de bar.

– *Tramitación:* urgente. Procedimiento abierto. Concurso. Varios criterios de adjudicación.

– *Criterio de adjudicación:* los establecidos en el pliego.

– *Precio base de licitación:* 12 euros anuales.

– *Garantía definitiva:* 100 euros.

– *Presentación de proposiciones:* será manual, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los miércoles de 10 a 15 horas, y hasta las 14 horas del último día hábil para presentar las proposiciones, si este no coincidiera con miércoles se trasladará aquel al primer miércoles hábil siguiente.

– *Apertura de proposiciones:* el mismo miércoles de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 15 horas.

– *Documentación y modo de presentación de proposiciones:* las señaladas en el pliego.

En Santa Cecilia, a 19 de marzo de 2025.

El alcalde,
Santiago Elena Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://trespaderne.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Trespaderne, a 14 de marzo de 2025.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del ayuntamiento (www.trespaderne.com).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Trespaderne, a 14 de marzo de 2025.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de Muño para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 48.200,00 euros y el estado de ingresos a 48.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 13 de marzo de 2025.

El alcalde,
Álvaro Benito Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arroyo de Muñó para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Estépar, a 13 de marzo de 2025.

El alcalde,
Álvaro Benito Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 13 de marzo de 2025.

La alcaldesa pedánea,
M.^a Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de CastreCIAS para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.019,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	15.019,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.619,00
	Total presupuesto	15.019,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 13 de marzo de 2025.

La alcaldesa pedánea,
María Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento del coto de caza BU-10.416 de Escobados de Abajo, consistente en el aprovechamiento cinegético de la caza situada en el monte público 525 «El Robledal», con una superficie de 1.734,522 ha y 510,478 de fincas particulares. Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU-10.416

Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá en la subasta tramitada para adjudicar.

1. – Objeto del contrato y calificación.

La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto la contratación, mediante subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en el coto privado de caza BU-10.416, con una extensión aproximada de 2.245 ha, constituidos con los terrenos propiedad de la Junta Administrativa de Escobados de Abajo y predios rústicos de propiedad privada que previamente cedieron a favor de la Junta Administrativa de Escobados de Abajo tal aprovechamiento, como titulares que llevan consigo el uso y disfrute de los aprovechamientos de la caza, que menciona la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza de Castilla y León.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Características del aprovechamiento: cosa cierta: caza, mayor y menor.

Reserva de precintos. La junta administrativa cederá personalmente los precintos del corzo al arrendatario-adjudicatario cuando le sean facilitados por la Junta de Castilla y León, salvo que el arrendatario no haya cumplido con las obligaciones de pago derivadas de este contrato.

3. Valoración de los productos. La entidad titular no podrá adjudicar los productos por debajo del precio mínimo de enajenación, ni incorporar condiciones económico-administrativas que sean contrarias a las cláusulas del pliego de condiciones técnico-facultativas (artículo 46.6 de la Ley de Montes de Castilla y León).

4. Modalidades de caza: para todo lo referente a las modalidades de caza y sus épocas, así como las condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 1 de julio,



de Caza de Castilla y León y en el Decreto 65/2001, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre así como en la orden anual de Caza de Castilla y León. Así mismo, se ajustará a lo establecido en la resolución aprobatoria del plan cinegético del coto.

II. – Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

III. – Base o tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza se fija en quince mil euros (15.000,00 euros), más el IVA aplicable conforme al tipo vigente en cada momento, pudiendo ser mejorado al alza. El precio del remate del aprovechamiento registrá solamente para el primer año; para los sucesivos se actualizará cada año con el 2%. Sobre el último precio pagado de la campaña anterior.

Garantía definitiva del contrato: del 5% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

IV. – Duración del contrato.

La vigencia de este contrato será de cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, empezando con la temporada 2025-2026 y finalizando con la temporada de caza 2030-2031. El plazo del aprovechamiento finalizará el día 31 de marzo de 2031.

V. – Forma de pago.

Se establece por anualidades anticipadas, excepto la primera anualidad, que será realizada a la formalización del contrato. El adjudicatario deberá abonar con cada anualidad el importe del seguro de responsabilidad civil correspondiente. El pago habrá de hacerlo el adjudicatario en la cuenta que esta Junta Administrativa facilite al adjudicatario.

La segunda anualidad y siguientes se abonarán antes del día 5 de abril de los ejercicios 2026 a 2031.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual dentro de los plazos establecidos causará al arrendatario la penalización del 10%.

Rescisión automática de contrato de arrendamiento, sin que sea preciso que ésta sea declarada por los tribunales de justicia, con pérdida de la fianza definitiva y sin derecho a indemnización alguna a favor del arrendatario, si éste se retrasare por tres meses en el pago de la renta anual correspondiente.

VI. – Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.



La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata.

VII. – Fianza.

La garantía definitiva del contrato será el 5% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

VIII. – Presentación de proposiciones. Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación: las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por escrito en la Secretaría de la junta vecinal o del Ayuntamiento de Los Altos en horario de 11:00 a 13:00 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o por correo dentro de dicho plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Formalidades: los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además del nombre del licitador, el título de la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el artículo 96 de la TRLCAP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.



Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don, con DNI n.º, natural de, provincia de, mayor de edad y con domicilio en, teléfono, actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, el contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.416 y del pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir dicha subasta en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de euros, excluidos impuestos.

Lugar, fecha y firma del proponente».

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

IX. – Mesa de contratación.

La mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente, el alcalde pedáneo.
- 2 vocales, de la junta vecinal.
- El secretario habilitado de la junta vecinal.

X. – Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública. Se opta por la sesión no pública, por tratarse de una reunión de trabajo y estudio de la documentación. Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XI. – Apertura de proposiciones.

La mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en la casa consistorial de Escobados de Abajo el primer sábado a las 11 horas posterior a la calificación de la documentación administrativa, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación el secretario de la mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación del arrendamiento al postor que oferte el precio más alto.



La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la administración.

XII. – Derecho de tanteo a favor de los arrendatarios preexistentes.

Conforme a lo establecido en la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza de Castilla y León, efectuada la adjudicación provisional, procederá a realizar el derecho de tanteo, para lo cual se comunicará de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario del coto de caza, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento, y nombre del postor, para que dentro de los diez días naturales siguientes al del aviso, puedan hacer uso del derecho que les asiste, para que se subroguen en el contrato de arrendamiento en las mismas condiciones y precio sustituyendo al adjudicatario provisional en todos sus derechos y acciones, si no lo ejercitan perderán todos sus derechos. No obstante, en el caso de quedar desierta la subasta por ausencia de plicas depositadas en el plazo correspondiente o porque las existentes carezcan de los requisitos exigidos, la Junta Administrativa de Escobados de Abajo, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, procederá a la adjudicación directa del contrato.

XIII. – Adjudicación definitiva.

Expirado el plazo señalado en la cláusula anterior, la Junta Administrativa de Escobados de Abajo resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y si licitación se declarase válida, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa o al arrendatario preexistente en caso de hacer efectivo el derecho de tanteo y retracto. La adjudicación definitiva, será motivada acomodándose a la propuesta y una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII.

XIV. – Formalización del contrato.

La Junta Administrativa de Escobados de Abajo y el arrendatario deberán formalizar el contrato de adjudicación del arrendamiento del coto de caza en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del arrendatario y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XV. – Gastos a cargo del adjudicatario.

a) Los anuncios que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Asumir el pago del IVA.

c) La póliza anual del seguro de responsabilidad civil.

d) Otros gastos, referentes al aprovechamiento, matrícula y plan cinegético.



XVI. – Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a:

1. Abonar por anticipado la primera campaña de caza dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y a presentar en la Secretaría, dentro de la referida fecha, el documento que acredite haberla pagado.

2. Suscribir el correspondiente contrato para lo cual comparecerá en la Secretaría del ayuntamiento en el día y hora que se le señale en la correspondiente notificación.

3. Efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en la cláusula V de este pliego.

4. Durante la vigencia del contrato, el arrendatario ha de satisfacer el IVA en el momento que se devengue y la póliza del seguro de responsabilidad civil en el momento de abonar cada anualidad; siendo igualmente por su cuenta los gastos que originen el entretenimiento del entablillado y mantenimiento de la señalización que delimite el coto durante la vigencia de este arrendamiento, a lo que se obligarán conforme se dispone en el artículo 563 del Decreto 83/1998, de 30 de abril.

5. Son de obligado cumplimiento todas las normas internas de funcionamiento del coto, la legislación autonómica y la estatal.

6. Los cazadores son responsables de todas sus acciones y actividades, desarrolladas en el coto, y deberán garantizar la seguridad en el uso de armas, particularmente cuando éstas puedan afectar a las personas, los bienes, la fauna y sus hábitats.

7. Los vehículos de los cazadores sólo podrán circular en los caminos autorizados y aparcar en las zonas destinadas a este fin.

8. El ejercicio de la caza no podrá interferir las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el coto, así como la prohibición de cazar en predios con las cosechas no levantadas.

9. Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, tales como tiro al plato, recorridos de caza, suelta de aves para su inmediata captura, etc, sin que por ello pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero.

10. El adjudicatario, conforme determina el artículo 12 de la Ley de Caza de Castilla y León, será el único responsable de los daños que se originen por la caza procedente del coto.

11. El arrendatario responde de las infracciones previstas en la precitada ordenación de caza, de las responsabilidades penales y de las civiles y económicas por daños causados en el ejercicio de la caza. La ordenación y la planificación de la caza del coto de caza BU-10.416 viene recogida en el plan cinegético, que será de estricto cumplimiento.

12. En ningún caso podrá el arrendatario usar ni ceder el coto de caza para la explotación cinegética cediendo su uso a particulares a cambio de precio alguno ni de forma gratuita, así como no podrá soltar en el mismo caza de granja.



13. El arrendatario se compromete a admitir como socios de pleno derecho y de forma gratuita a los cazadores del pueblo, considerando como tales a los censados y empadronados en el mismo.

14. El adjudicatario viene obligado al cumplimiento del pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución del aprovechamiento de caza mayor y menor en montes catalogados de utilidad pública, integrados en cotos de caza, en el monte de utilidad pública 525 «El Robledal», dictado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

XVII. – Régimen jurídico.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no establecido en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, a las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las entidades locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

XX. – Cláusulas complementarias.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

En Escobados de Abajo, a 18 de marzo de 2025.

El alcalde,
Pedro Fernández Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Rebolleda, a 13 de marzo de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Felisa Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rebolleda para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.165,00 euros y el estado de ingresos a 17.165,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rebolleda, a 13 de marzo de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Felisa Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obarenes para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.000,00 euros y el estado de ingresos a 24.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Obarenes, a 13 de marzo de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Susana Barcina Fresno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.600,00 euros y el estado de ingresos a 76.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orón, a 14 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Ricardo da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	395.500,00
	Total presupuesto	472.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.490,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.500,00
7.	Transferencias de capital	358.610,00
	Total presupuesto	472.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana de Valdivielso, a 14 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,
José Ángel López González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

A 13 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Martín Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tapia, a 11 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Raúl Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Taranco de Mena para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	450,00
6.	Inversiones reales	6.278,00
	Total presupuesto	6.728,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	548,00
5.	Ingresos patrimoniales	530,00
7.	Transferencias de capital	5.650,00
	Total presupuesto	6.728,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Taranco. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Taranco de Mena, a 14 de marzo de 2025.

El presidente,
Eugenio Villa Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valtierra de Albacastro, a 13 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Alcastro para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.660,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
6.	Inversiones reales	12.314,65
	Total presupuesto	19.574,65

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.345,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.229,65
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	19.574,65

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valtierra de Alcastro, a 13 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaluenga de Losa para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2025</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.500,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total gastos	28.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2025</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	6.300,00
	Total ingresos	28.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaluenga de Losa, a 14 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Sergio Alonso Isla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Odra, a 13 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Julio César Marcos Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villela, a 13 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Rafael Cerezo Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villela para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.468,50
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
6.	Inversiones reales	4.952,00
	Total presupuesto	10.820,50

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.010,00
5.	Ingresos patrimoniales	810,50
	Total presupuesto	10.820,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villela, a 13 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Rafael Cerezo Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Noroeste de Burgos para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Primero. – Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2025, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	219.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.000,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
6.	Inversiones reales	1.500,00
9.	Pasivos financieros	9.600,00
	Total presupuesto	354.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	354.800,00
	Total presupuesto	354.800,00

Segundo. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. – Aprobar la plantilla de personal de la corporación.

Cuarto. – Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la asamblea de concejales, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si esta es posterior al 1 de enero de 2025.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 14 de marzo de 2025.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Corrección de errores del acuerdo de 27 de enero de 2025, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de jueces paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz.

Advertido error en el texto del citado acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 24, de fecha 5 de febrero de 2025, se efectúa la oportuna rectificación:

En la página 71:

Donde dice: Mamolar – Titular – Domingo Bartolomé Ramos.

Debe decir: Mamolar – Titular – Rosario María Gutiérrez Sanz.

En Burgos, a 14 de marzo de 2025.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 10 de marzo de 2025, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
AGUILAR DE BUREBA	TITULAR	RAÚL VARGA GÓMEZ
BRAZACORTA	SUSTITUTO	JUAN CRESPO SÁNCHEZ
BUJEDO	TITULAR	ESTEBAN MARTÍNEZ FUENTE
CALERUEGA	TITULAR	ANA MARÍA MUNUERA ARAUZO
ENCIO	TITULAR	PEDRO MORIANA FUENTE
ESTÉPAR	SUSTITUTO	JOSÉ VICENTE MUÑOZ RODRÍGUEZ
LA VID Y BARRIOS	TITULAR	CRISTÓBAL LEAL MINGUITO
MAMOLAR	TITULAR	ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ SANZ
MILAGROS	SUSTITUTO	RAQUEL SAN JUAN LÓPEZ
PADRONES DE BUREBA	TITULAR	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA SIERRA TOBALINA	SUSTITUTO	MARÍA DEL MAR CASCAN GARCÍA
QUINTANILLA DE LA MATA	TITULAR	ALLAN KAMAL FAÚNDEZ ÁLVAREZ
VALDORROS	SUSTITUTO	CÉSAR DÍEZ ABAD
VILLALBA DE DUERO	SUSTITUTO	ADOLFO CRIADO CASADO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	SUSTITUTO	MARIO HERNANDO DÍEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de primera instancia e instrucción del partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 14 de marzo de 2025.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez